

RECERTIFICACIÓN MÉDICA EN GASTROENTEROLOGÍA

PROGRAMA

2021



CLÍNICA de
Gastroenterología

SGU

Sociedad de
Gastroenterología
del Uruguay

ÍNDICE DEL PROGRAMA

Introducción	2.
Antecedentes.....	3
Marco conceptual que sustenta el proceso de recertificación	4
Principios básicos del Programa de Recertificación en Gastroenterología.....	7
Población objetivo.....	7
Periodicidad	7
Organismo recertificador	8
Número de créditos.....	9
Proceso de postulación a la recertificación.....	10
- gestión de las postulaciones	10
- actividades a acreditar	10
Matriz de acreditación.....	12
Acreditación por competencias profesionales.....	12
Actividades comprendidas en las competencias transversales.....	12
Actividades comprendidas en las competencias longitudinales.....	12
1. Actividad asistencial	13
2. Educación médica continua	13
3. Otras actividades formativas	13
4. Producción científica.....	13
5. Actividad docente.....	13
6. Premios/menciones.....	13
7. Actividad en Sociedades Científicas.....	13
8. Otras actividades.....	13
Bibliografía consultada.....	14

INTRODUCCIÓN

El Desarrollo Profesional Médico Continuo (DPMC) es el proceso de aprendizaje no curricular que el médico realiza a lo largo del ejercicio de su carrera, no otorga títulos y constituye la tercera etapa en la formación profesional, posterior a las del pre y post grado. Engloba la Educación Médica Continua (EMC), la Educación Médica Permanente (EMP) y la Educación Permanente en Salud (EPS).

La recertificación de competencias constituye un desafío necesario en el DPMC, de acuerdo a los principios que rigen el profesionalismo médico y en función de los acelerados cambios en los conocimientos científicos y la incorporación de nuevas tecnologías diagnósticas y terapéuticas. Se basa en la necesidad de la actualización periódica de conocimientos y capacidades médicas, en el entendido que existe un declinar científico-técnico a través de los años de actividad, lo que se conoce como “obsolescencia profesional”.

Es una herramienta de alto impacto en todos los actores del Sistema de Salud. Para los usuarios, en tanto contribuye a asegurar el mantenimiento e incremento de conocimientos y destrezas del médico, propende a una mayor calidad asistencial y a un aumento de la credibilidad del profesional. En los médicos, promueve el mantenimiento e incremento de conocimientos, destrezas y actitudes, mejorando su autoestima y su vínculo con el usuario. Y para el sistema de salud en su conjunto, la recertificación marca pautas para una evaluación continua de la calidad de los recursos humanos.

En nuestro país se ha recorrido un largo y rico camino interinstitucional de trabajo en este tema, que se cristaliza con la creación de la Comisión de Educación Profesional y Recertificación Médica (CEPREM). Este grupo de trabajo se consolidó con la firma de un Acuerdo Marco entre Colegio Médico del Uruguay, Facultad de Medicina, Ministerio de Salud Pública y Academia Nacional de Medicina en octubre de 2016, con el propósito general de contribuir a la mejora de la calidad asistencial estableciendo un Programa Nacional de Recertificación Médica.

Dese hace varias décadas, la Clínica de Gastroenterología y la Sociedad de Gastroenterología del Uruguay vienen realizando cursos de formación continua, pero nunca se implementó un sistema de recertificación propiamente dicho.

En el año 2020 a instancias de CEPREM, se comienza a trabajar con diferentes Sociedades Científicas y Cátedras del país en el diseño e implementación de los programas de recertificación de cada disciplina.

En Gastroenterología, se constituye un grupo de trabajo integrado por representantes de la Clínica de Gastroenterología y de la Comisión de Educación de la SGU, que trabaja en todo el proceso del diseño e implementación del Programa de Recertificación de la especialidad, basado en las pautas de CEPREM y en los intercambios con otras disciplinas.

En 2021 este grupo pasa a constituir el Comité de Recertificación en Gastroenterología, que establecen por consenso, los objetivos, estructura de créditos y lineamientos de la implementación que culmina con el presente programa.

MARCO CONCEPTUAL QUE SUSTENTA EL PROCESO DE RECERTIFICACIÓN

La recertificación médica es el resultado de un acto voluntario. A través de ella, las entidades médicas legalmente acreditadas, aplicando criterios preestablecidos y a través de un proceso de evaluación, aseguran que un profesional médico previamente certificado, mantienen actualizados sus conocimientos y destrezas, y han desarrollado sus actitudes dentro del marco ético y científico adecuado, de acuerdo con el progreso del saber y del hacer propio de la especialidad en un período determinado.

En Gastroenterología, el rápido y constante advenimiento de nuevas herramientas diagnósticas y terapéuticas es un elemento clave en la educación continua. Esto sitúa al gastroenterólogo en el desafío permanente de mantener y actualizar los conocimientos y destrezas a lo largo de su vida profesional. Se suma a esto, la permanente demanda de los usuarios de contar con medicina de alto nivel y efectiva y la necesidad de asegurar la calidad de las prestaciones médicas por parte de las Instituciones prestadoras de salud y de los propios médicos. Por lo tanto, son varias las razones que avalan la recertificación en Gastroenterología.

A continuación se expone el sustento teórico en el que se basa el Programa Nacional de Recertificación Médica Voluntaria.

Se entiende a la Educación Médica como un continuum que se extiende desde el ingreso a la carrera de Doctor en Medicina hasta el fin del ejercicio profesional. Tiene tres etapas que se distinguen con facilidad por sus objetivos, su población, su organización, y son la formación durante la graduación, la formación de la post graduación y el desarrollo profesional médico continuo.

El DPMC comprende todo proceso de aprendizaje no curricular a lo largo del ejercicio profesional. Esta tercera etapa es cronológicamente la más larga, cuyos objetivos están dirigidos a mejorar (mantener-aumentar) las competencias de los Gastroenterólogos para contribuir a la mejor calidad de la asistencia, trabajando en el equipo de salud, en el sentido más amplio. La población es heterogénea (edades, especialidades, geografía, etc) y las disciplinas en juego exceden aquellas que se suponen propias de la medicina en sentido estricto y popular, involucrando aspectos político-institucionales (organizativos, administrativos, etc), legales, económicos, éticos y otros, todos en relación con la vinculación del médico con el paciente y familia, la institución en la que trabaja y el equipo de salud que integra y con la comunidad a la que pertenece y se debe. Es la etapa del Profesionalismo y engloba la EMC, la EMP y la EPS.

La EMC comprende las actividades de aprendizaje posteriores a la graduación, con finalidades restringidas de actualización, y que generalmente son actividades de duración definida y ocurren a través de metodologías tradicionales.

La EMP es el aprendizaje del Gastroenterólogo que transita a partir del intercambio con colegas de la especialidad y otras afines, en los distintos espacios en los que desarrolla su profesión.

La EPS es una estrategia educativa dirigida al equipo de salud. Es un proceso que mejora la gestión y la calidad de la atención, a partir del análisis, por parte del grupo, de los problemas surgidos en el trabajo. El médico aprende en el intercambio con los otros integrantes del equipo de salud (colegas, personal de enfermería, administrativos, Fondo Nacional de Recursos, entre otros). Se la define como la educación en el trabajo, por el trabajo y para el trabajo, cuya finalidad es mejorar la salud de la población.

La certificación profesional es un requisito ineludible de acuerdo a los principios del profesionalismo. Entre otros hechos, los profesionales constituyen un grupo de trabajadores que tienen un cuerpo de conocimientos específicos respaldado por organizaciones profesionales que lo certifican. Otro hecho que los caracteriza es el de mantener conocimientos y destrezas actualizados durante los 30 años o más de actividad. Por otra parte, el rápido avance científico y la incorporación de tecnologías de avanzada, plantean en el mundo médico la recertificación periódica de conocimientos y destrezas durante su larga vida profesional.

El concepto de “certificación de personas” consiste en el reconocimiento formal, por parte de una tercera parte independiente, del cumplimiento de un conjunto de requisitos por parte de personas. Esta certificación va más allá del mero reconocimiento formal de los conocimientos habilidades y aptitudes que se posee, y está especialmente orientada a evaluar la aptitud para aplicarlos en el ejercicio profesional. Se basa, por tanto, en la demostración de una combinación de conocimientos formales y experiencia práctica que garantizan la cualificación y capacidad del profesional que realiza o es responsable de determinadas actividades.

La acreditación por competencias profesionales plantea un modelo de certificación basado en la práctica real del Gastroenterólogo, que reconoce los logros obtenidos a lo largo de su trayectoria y favorece su desarrollo profesional. Es un proceso dinámico, continuo y evolutivo que refleja y pone de manifiesto no solo el momento en el que está, sino y sobre todo, el potencial de desarrollo y mejora de la calidad. Es una herramienta y no un fin en sí misma, y favorece e impulsa procesos de mejora y evaluación.

La “competencia” es un constructo complejo, multifacético, multivariado, multidimensional, a menudo en relación con una situación multidisciplinaria, en particular en el campo de la medicina. En tanto constructo multidimensional y multifacético, plantea desafíos importantes para su evaluación. Al entender de Brailovsky, sólo se puede evaluar lo que se puede observar. Por ende el término “competencia” refiere a un “un conjunto de comportamientos observables y medibles de modo fiable, relacionados causalmente con un desempeño bueno o excelente en un trabajo y organización determinados”.

El programa es un espacio de convergencia y convivencia de competencias transversales y longitudinales, con elementos específicos de la práctica clínica, que determinan el desarrollo de capacidades esenciales para ofrecer una atención de calidad por parte de los profesionales.

Las competencias transversales son las mismas para todos los integrantes del sistema y definen la capacidad para obtener el perfil profesional que pretende el mismo. Están relacionadas con el modelo de atención, la cultura, los valores, etc.

Las competencias longitudinales son específicas y propias de un perfil profesional y formativo y están relacionados con el trabajo específico de los Gastroenterólogos.

Todo esfuerzo en el campo del DPMC debe estar centrado en el Gastroenterólogo y en su trabajo, y éste, en una Institución y en un equipo de salud, sin olvidar que el fin último, es la mejor calidad en la atención a los pacientes. Asimismo, debe desarrollarse en base a una organización del campo educativo que le permita al médico en actividad, acreditar sus competencias considerando su circunstancia vital (adulto con responsabilidades laborales y familiares) y su lugar de ejercicio profesional (capital departamental, ámbito rural, etc).

El Programa de Recertificación en Gastroenterología tiene como objetivos:

- a) mejorar la calidad de la atención de los pacientes,
- b) establecer pautas de competencias dentro de las diversas actividades de la especialidad y necesidades propias del servicio donde se trabaja, en función del rol que ocupa.
- c) estimular la formación científica continua de los médicos gastroenterólogos a lo largo de su actividad profesional.
- d) promover la excelencia de la Gastroenterología del Uruguay.

Se espera que durante el proceso de desarrollo profesional continuo, cada gastroenterólogo planifique, revise y actualice periódicamente sus actividades, en función del avance científico y necesidades y cambios relevantes en su lugar de trabajo.

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PROGRAMA DE RECERTIFICACIÓN

La recertificación tiene implícito un reconocimiento a la continua formación del Gastroenterólogo.

La experiencia del especialista se extiende desde la evaluación y el tratamiento de trastornos digestivos funcionales y patológicos, hasta la prevención de enfermedades y el mantenimiento de una buena salud gastrointestinal.

La EMC es considerada como la actividad de educación que conlleva al desarrollo, mantenimiento e incremento del conocimiento, experiencia y desarrollo profesional que redundará en beneficio del usuario, la comunidad y la profesión médica.

Población objetivo

La población objetivo está constituida por todos los Gastroenterólogos titulados que ejercen la profesión dentro del territorio nacional.

Se podrá solicitar la recertificación a partir de los 5 años de la obtención del título de graduación. El solicitante deberá presentar el título a recertificar y la documentación que acredite la realización de actividades a partir de las que pretende obtener la recertificación de acuerdo con la metodología que se detalla más adelante.

Periodicidad

La recertificación tendrá una vigencia de 5 años. Luego de ese período se podrá solicitar una nueva recertificación.

La vigencia de cada período es de 5 años, que se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada ciclo.

En el primer llamado a aspirantes a la Recertificación en Gastroenterología, se podrán registrar las actividades asistenciales y formativas realizadas desde el 1 de enero de 2017 o partir del 1 de enero del año que el aspirante elija libremente para su postulación.

En caso de rechazo de la solicitud de recertificación, el postulante dispondrá de dos opciones no excluyentes:

- presentar nueva solicitud en un plazo no menor de 1 año ó
- solicitar se constituya un tribunal de expertos vinculados a la especialidad, diferente al implicado en la recertificación y avalado por CEPREM.

En caso de eventual fallo favorable la recertificación tendrá vigencia a partir del momento en que fue rechazada.

Organismo recertificador

El Comité de Recertificación (CR) en Gastroenterología será el organismo recertificador.

Estará integrado por:

- 3 titulares y 3 alternos de la Clínica de Gastroenterología.
- 3 titulares de la Comisión de Educación de la SGU y 3 alternos
- 1 Presidente y su respectivo alterno.

El CR tendrá las siguientes funciones:

- Establecer y ejecutar los procedimientos para la recertificación periódica de los Gastroenterólogos del país.
- Aprobar el Programa de Recertificación en Gastroenterología y sus actualizaciones.
- Recabar la aprobación por parte de CEPREM del presente programa y actualizaciones.
- Aprobar un reglamento interno de funcionamiento del comité.
- Aprobar y difundir públicamente un Manual de Recertificación dirigido al Gastroenterólogo postulante, en el cual se detallen todos los pasos incluidos en el proceso hasta su culminación.
- Implementar todo el proceso de postulación de los aspirantes a la Recertificación en Gastroenterología.
En una primera instancia, las actividades que se presenten se cargarán en una planilla Excel diseñada a tal fin, y estará disponible en las páginas web de la Clínica de Gastroenterología y SGU, como así también la documentación requerida. En un futuro se desarrollará una plataforma online para todo el proceso.
- Acreditar los diferentes tipos de actividades de EMC, docente, asistencial, etc.
- Evaluar las postulaciones individuales a recertificación, examinando la documentación probatoria y solicitando la ampliación o aclaración si corresponde por parte del postulante, asignando luego los créditos correspondientes a cada actividad presentada.
- Asegurar el acompañamiento del postulante durante todo el proceso mediante mecanismos que faciliten la consulta y pedido de ayuda oportunos. El comité formará facilitadores destinados a tal fin.
- Brindar una devolución por escrito al postulante en un plazo no mayor a 90 días, a partir del cierre del llamado.
- En caso de aprobación de la recertificación, se le comunicará al profesional la resolución y fecha de entrega del certificado.
- Si el aspirante no reúne los créditos requeridos, se le notificará este resultado y los motivos por los que no se recertificó.

- Implementar un sistema de mejora continua de la calidad de los procesos.
- Promover entre los Gastroenterólogos la recertificación apelando a los principios establecidos dentro del marco conceptual.

Número de créditos

La Recertificación se otorgará con la presentación de actividades que en total sumen 200 créditos en 5 años. Los mismos deberán distribuirse en ese período de tiempo de ejercicio profesional, con un mínimo deseable del 10% de créditos por año (mínimo deseable de 20 créditos por año), de manera de propender a la formación continua.

No obstante, en casos excepcionales debidamente justificados a juicio del Comité de Recertificación (enfermedad, año sabático, pasantías en instituciones fuera del país, etc.), podrá solicitarse la misma, si en un determinado año no se cumple con ese mínimo, siempre y cuando se alcance el total de 200 créditos en el período entero.

PROCESO DE POSTULACIÓN A LA RECERTIFICACIÓN

El postulante deberá presentar una carta de solicitud como postulante a la Recertificación en Gastroenterología, en la cual se documentará que certifica que la información y documentación expuestas son reales y tienen valor de Declaración Jurada, con *su firma, aclaración y fecha*.

En función de cada uno de los grupos de competencias, se definen Dominios de comportamiento que se pretende integren las mismas, y para cada uno de esos Dominios (o competencias concretas), se asocian buenas prácticas (comportamientos observables), evidencias (criterios de verificación para cada buena práctica) y pruebas (instrumentos de evaluación de cada evidencia).

El postulante deberá proporcionar la evidencia que verifique que ha realizado efectivamente las actividades que presenta, para así poder evaluar y validar los créditos correspondientes.

Esto se puede realizar a través de las siguientes vías:

- certificados de asistencia a cursos u otras actividades de EMC
- copias de materiales y programas del curso
- registros de reuniones internas de los Servicios (comités, ateneos, grupos de trabajo, etc)
- documentos que acrediten la realización de actividades de la disciplina validado por el Jefe de Servicio o alguna autoridad de la Institución para la que trabaja
- documento que acredite la actividad docente universitaria o participación como instructor o docente en actividades de EMC acreditadas o no
- copias de las publicaciones/documentos que haya escrito
- otros métodos de verificación apropiados serán evaluados por el comité evaluador

El comité de recertificación podrá solicitar cualquier otra información de manera aclaratoria o complementaria que pueda necesitar.

Proceso Gestión de los postulantes

El postulante a través de la página web de la Clínica de Gastroenterología o de la SGU y descargar el formato de solicitud de la Recertificación en Gastroenterología y el detalle de los documentos requeridos (Anexo 2).

En Anexo 1 (planilla Excel) se cargarán todos los datos solicitados.

Actividades a acreditar

Se acreditarán sólo las actividades de los últimos 5 años calendario previos al año en que solicite la recertificación, tengan relación directa a la Gastroenterología y especialidades afines y estén debidamente documentadas y validadas.

Las actividades que los Gastroenterólogos podrán incluir en su portafolio para ser consideradas en la recertificación, se agrupan en las siguientes áreas:

1. Actividades de EMC acreditadas y no acreditadas: realizadas con metodologías presenciales y virtuales en sus diferentes formatos: talleres, congresos (con distintas formas de participación), conferencias, cursos, etc.

2. Actividades asistenciales, clínicas o disciplinares específicas: se considerarán las especificidades de la Gastroenterología, y se acreditarán en la medida que sean objetivables. Ejemplo: horas de trabajo en policlínica, en internación, participación en ateneos. Deberán incluir la certificación del Jefe de Servicio asistencial a cargo.

3. Trabajo en equipo interdisciplinario: participación y permanencia en comunidades de práctica, tales como: comisiones (comité de tumores u otras), asociaciones de pacientes, grupos de trabajo de enfermedades específicas y con otras disciplinas, etc. Las mismas deberán estar certificadas en términos de asistencia y actas correspondientes.

El Gastroenterólogo en su práctica diaria interactúa frecuentemente con diferentes disciplinas: laboratoristas, imagenólogos, endoscopistas, patólogos, oncólogos, nutricionistas, entre otras.

4. Actividades docentes: incluye una escala de créditos diseñada en función del grado docente de la Facultad de Medicina y su carácter (titular o interino, con o sin reelección, etc)

5. Actividades académicas: en este punto se incluyen créditos por publicaciones en revistas (arbitradas o no), premios, menciones, trabajos de investigación aprobados por comités de investigación o de ética, tutorías, diplomaturas, especialidades o licenciaturas, maestrías, doctorados, post doctorados, pasantías, etc.

6. Otras actividades que el Comité considere amerita la acreditación.

La Clínica de Gastroenterología y la SGU acompañarán y asistirán a los Gastroenterólogos en todo el proceso de Recertificación.

MATRIZ DE ACREDITACIÓN

La matriz de acreditación provee la estructura de base para el otorgamiento de los créditos por parte del Comité de Recertificación de la especialidad. Es una herramienta valiosa tanto para la planificación de las actividades por parte de organizaciones que promueven y organizan actividades de EMC, como para el postulante, en la construcción del portafolio de actividades a lo largo del período de recertificación.

La matriz se compone de 2 ejes principales de competencias, transversales y longitudinales.

Acreditación por competencias profesionales

El Programa de Recertificación se basa en la evaluación y acreditación de las actividades comprendidas dentro de las competencias transversales (comunes a todos médicos) y longitudinales (específicas de la especialidad) durante el desarrollo profesional.

Para asegurar un enfoque equilibrado, se establecen mínimos de créditos a obtener de cada eje de ambas competencias, que podrán ser acreditadas a través de la realización de cualquier tipo de actividad de las antes mencionadas (actividades de educación médica, asistenciales, docentes, etc).

Si bien las competencias transversales se consideran el 30% del total de créditos (60 créditos en 5 años), hasta que se puedan concretar actividades de educación que aumenten el acceso a la formación en los temas previstos en las competencias transversales, el porcentaje de las mismas previstas en el Programa Nacional de Recertificación Médica Voluntaria, será flexible.

La acreditación de competencias longitudinales, específicas, propias de la formación profesional de la especialidad, integrarán el 70% del total de créditos (140 créditos en 5 años).

Actividades comprendidas en las competencias transversales

Las actividades comprendidas en las competencias transversales o genéricas se definieron en 4 dimensiones temáticas:

1. Bioética
2. Comunicación con el equipo de Salud y con usuario/as,
3. Sistema Nacional Integrado de Salud, Escenario epidemiológico y Gestión clínica y
4. Aspectos médico-legales prioritarios de la práctica profesional.

Actividades comprendidas en las competencias longitudinales

La ponderación de actividades dentro de las competencias longitudinales que se considera debe tener un Gastroenterólogo postulante a la recertificación voluntaria, se incluyen en las siguientes áreas:

- 1. Actividad asistencial.** Se considerará el promedio de horas trabajadas semanalmente

en policlínica e internación, llevadas a cabo en Instituciones públicas, mutual y/o privadas, con un máximo de 100 créditos en 5 años.

- a. Actividades clínicas específicas.
- b. Ateneos clínicos

2. **Educación Médica Continua.** Se incluirán actividades llevadas a cabo en congresos, cursos, jornadas, reuniones científicas de la SGU/Clínica de Gastroenterología, otras Sociedades afines, Sociedades Internacionales, etc).

- a) Cursos de Educación Médica Continua acreditadas por la Escuela de Graduados (EG). Requisito mínimo: 1 curso por año.
- b) Actividades de Educación Médica Continua no acreditadas. Requisito mínimo: 3 actividades por año.

3. **Otras actividades científicas**

- Beca
- Curso de perfeccionamiento
- Maestría/Doctorado/ Diplomatura

4. **Producción científica.** Publicaciones en Revista indexada y no indexada, autor de libro/capítulo, monografía docente, guías/recomendaciones).

5. **Actividad docente.** Se acreditarán en función del grado docente de la Facultad de Medicina y su carácter.

6. **Premios/menciones.**

7. **Actividad en Sociedades Científicas.**

8. **Otros méritos a evaluar por Comité de Recertificación.**

9. Se sugiere presentar el nombre de 2 ó 3 profesionales de la especialidad que podrán ser consultados respecto al desempeño profesional y comunicación con sus pares, lo cual se mantendrá en confidencialidad.

La Recertificación deber ser reconocida como algo positivo y el obtener la aprobación por parte de sus pares debe ser una motivación, teniendo implícito el reconocimiento a la continua formación profesional.

Anexo 1 – Portafolio con actividades a acreditar con la asignación de créditos para cada área

Anexo 2 – Manual del proceso de recertificación y documentación requerida

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Academia Nacional de Medicina. La Academia Nacional de Medicina, el Desarrollo Profesional Médico Continuo (DMPC) y la Recertificación o Reacreditación Médica. [Internet]. Academia Nacional de Medicina; 2015 [cited 2 October 2019]. Available from: <https://www.anm.org.uy/anm%20y%20dpmc.htm>
- Colegio Médico del Uruguay. Memoria. Ejercicio 2012 - 2015 [Internet]. Montevideo: Colegio Médico del Uruguay; 2015 [cited 2 October 2019]. Disponible en: <https://www.colegiomedico.org.uy/wp-content/uploads/2018/07/ejercicio-2012-2015-1-1.pdf>
- Acuerdo Marco sobre Educación Profesional y Recertificación Médica. Colegio Médico del Uruguay. Ministerio de Salud Pública. Facultad de Medicina. Academia Nacional de Medicina. Montevideo. 21 de octubre de 2016.
- Fosman E, Ceretti T, Niski R. EL MÉDICO Y SU CONTINUO APRENDIZAJE. Desarrollo Profesional Médico Continuo. Escuela de Graduados. Facultad de Medicina. Universidad de la República. Ed. GEGA. 2011.
- Poder Ejecutivo. Decreto N° 83/010. REGLAMENTACION DE LA LEY N° 18.591 SOBRE CREACION DEL COLEGIO MEDICO DEL URUGUAY. Registro Nacional de Leyes y Decretos. 1: 465. 12/03/2010.
- 9° Convención Médica Nacional 2014. Uruguay necesita Medicina de calidad. Declaración final. Disponible en: <http://www.convencionmedica.org.uy/9cmn/notas/33/>
- Cerizola A. Ceremonia de Clausura del “Congreso de los 100 años de la Sociedad Uruguaya de Pediatría” Entrega de Certificados del Programa de Mantenimiento de las Competencias en Pediatría. Secretaria de Recertificación En: BOLETÍN INFORMATIVO. Sociedad uruguaya de Pediatría. Vol 24, N° 2: 6. 2015. Disponible en: <https://www.sup.org.uy/wpcontent/uploads/2016/07/Vol-22-Numero-2-2015.pdf>
- Pérez W, Cerisola A. Diseño e implementación de un Programa de Mantenimiento de la Competencia en Pediatría. En: Miradas y experiencias sobre el proceso de recertificación. Revista Uruguaya de Cardiología. Vol 34, N° 1: 12 – 20. Marzo 2019.
- Rovere MR. Gestión estratégica de la Educación Permanente en Salud. En: Educación Permanente en Salud. Serie Desarrollo de Recursos Humanos N° 100. Washington: OPS-OMS, 1994: 63-106.
- Davini MC. Prácticas laborales en los servicios de salud: las condiciones del aprendizaje. En: Educación Permanente de Personal de Salud. Serie Desarrollo de Recursos Humanos, N° 100. Washington: OPS-OMS, 1994: 109-124.
- Davini MC, Nervi L, Roschke MA. Capacitación del Personal en los Servicios de Salud- Proyectos relacionados con los procesos de reforma sectorial. Serie Observatorio de recursos humanos de salud N°3. Quito: OPS-OMS, 2002.
- Torres Calvete J. Editorial. Certificación - recertificación profesional médica. Rev Méd

Urug 2014; 30(1):5-7.

- Junta de Andalucía. Consejería de Salud. Acreditación de competencias profesionales. 10 años. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Ed. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Setiembre 2016.

- Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Médico/a de Familia de Atención Primaria. Manual de Competencias Profesionales [Internet]. Andalucía: Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía; 2015 [cited 2 October 2019]. Disponible en: <https://www.sspa.juntadeandalucia.es/agenciadecalidadsanitaria/archivo/ME-1-01-03-Manual-Competencias-Médico-de-Familia-de-AP.pdf>

- Brailovsky C. Educación Médica, evaluación de las competencias. Argentina. 2001
Disponible en: <http://www.fmv-uba.org.ar/posgrado/proaps/9.pdf>

- Junta de Andalucía. Evaluación y acreditación de Competencias Profesionales [internet]. Junta de Andalucía; 2011 [cited 9 October 2019].
Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/acredita>.

-Programa de Recertificación de Sociedad Argentina de Gastroenterología (SAGE).
Disponible en: <https://www.colegiomedicogastro.com/grilla-de-recertificacion/>